



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 11 de Octubre de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 038-31.05.23-MI-DPCBS-HNAL, la Nota Informativa N° 178-2023-DPCBS-HNAL, el Memorando N° 3208-2023-OL-J-HNAL, el Memorando N° 283-2023-DPCBS-HNAL, el Memorando N° 3582-2023-HNAL/OL, la Nota Informativa N° 056-14.07.23-MI-DPCBS-HNAL, el Memorando N° 1096-2023-DPCBS-HNAL, el Memorando N° 4040-OL-J-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 069-11.08.23-MI-DPCBS-HNAL, el Memorando N° 1222-2023-DPCBS-HNAL, el Informe N° 002-2023-EJALV-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 2820-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2877-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 216-2023-OL/HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2023-OEA/HNAL, de fecha 06 de octubre del 2023, se aprobó la Trigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, según la Nota Informativa N° 038-31.05.23-MI-DPCBS-HNAL, de fecha 31 de mayo del 2023, la Jefatura del Servicio de Microbiología solicitó al Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, la adquisición de tarjetas de identificación más antibiograma para el Servicio de Microbiología, adjuntando las especificaciones técnicas y el pedido SIGA. Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 178-2023-DPCBS-HNAL, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre;

Que, a través del Memorando N° 3208-2023-OL-J-HNAL, de fecha 22 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, observo lo remitido por el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, indicando que el documento no fue requerido por el Departamento de Farmacia indicando que todo requerimiento debe ser canalizado por el Departamento de Farmacia. Requerimiento que se remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia a través del Memorando N° 283-2023-DPCBS-HNAL, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 3582-2023-HNAL/OL, de fecha 11 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, realizó la devolución del expediente al Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, a fin de revisar el expediente y considerar el perfeccionamiento de las especificaciones técnicas, según la absolución de consultas y observaciones efectuadas. De considerar alguna actualización, deberá adjuntar nuevas especificaciones técnicas;

Que, mediante la Nota Informativa N° 056-14.07.23-MI-DPCBS-HNAL, de fecha 14 de julio del 2023, la Jefatura del Servicio de Microbiología, efectuó la respuesta a las consultas de ambos postores y el



perfeccionamiento de especificaciones técnicas del requerimiento de tarjeta de identificación más antibiograma para el Servicio de Microbiología del HNAL. Siendo remitido a la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Memorando N° 1096-2023-DPCBS-HNAL, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre;

Que, a través del Memorando N° 4040-OL-J-HNAL-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para el ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN MAS ANTIBIOGRAMA PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 11 de agosto del 2023, suscrito por la Jefa del Servicio de Microbiología y del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, coincidente con lo señalado en la Nota Informativa N° 069-11.08.23-MI-DPCBS-HNAL, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura del Servicio de Microbiología y lo señalado en el Memorando N° 1222-2023-DPCBS-HNAL, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 002-2023-EJALV-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 22 de agosto del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN MAS ANTIBIOGRAMA PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA, determinando un valor estimado por el monto de S/ 447,150.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, según la Nota Informativa N° 2820-OL-J-HNAL-2023, de fecha 05 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN MAS ANTIBIOGRAMA PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA;

Que, a través del Memorando N° 2877-2023-OEPE-HNAL, de fecha 06 de octubre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6415 por el monto de S/ 111,100.00 (Ciento once mil cien con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 041 por el monto de S/ 336,050.00 (Trescientos treinta y seis mil cincuenta con 00/100 soles) para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN MAS ANTIBIOGRAMA PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA;

Que, mediante el Informe N° 216-2023-OL/HNAL, de fecha 11 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023, en su Trigésima Primera versión de modificación;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Trigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutoria de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Trigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
68	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN MAS ANTIBIOGRAMA PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIA	S/ 111,100.00	S/ 336,050.00	S/ 447,150.00	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Firma manuscrita]
Lic. Segundo Apolinar Monterregio Baez
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Logística

SAMB/cafh

